

PERÚ Ministerio de Educació

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Nº 4974-2017-SUNEDU-02-15-02

Lima, 20 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0003430-2017 presentado el día 25 de septiembre de 2017 por doña REBECCA ALEXANDRA SHERMAN ZEGARRA, quien identificada con DNI N° 48963878 solicita el reconocimiento de su Título de Médico Cirujano de fecha 29 de octubre de 2015, emitido por la Universidad de Oriente procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 3560-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 19 de octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";



Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo № 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo № 010-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente N° 0003430-2017 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 3560-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 19 de octubre de 2017 donde se observa lo siguiente:

Que, con fecha 12 de enero de 1996 se suscribió el "Convenio de integración cultural y educativa entre la República del Perú y la República de Venezuela", ratificado por Decreto Supremo № 006-97-RE y vigente a partir del 07 de marzo de 1997;

Que, de acuerdo al artículo 4° del citado Convenio, "Los diplomas y títulos obtenidos por ciudadanos de una de las Partes en instituciones oficiales de enseñanza superior de la otra, podrán tener validez para el ejercicio profesional en el país de origen del egresado, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en sus respectivas legislaciones internas";

Expediente: 0003430-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley № 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo № 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 3560-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 19 de octubre de 2017, el Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña REBECCA ALEXANDRA SHERMAN ZEGARRA, identificada con DNI Nº 48963878, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

POLIRIS CAMACHO SALVATIERRA

(Jefa (e) Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu Firma delegada a Augusto Palma Trelles. Especialista Administrativo II

